160 Cierro Sobrenda

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: **LLAMADO MOPC Nº 51/2019. ID Nº 364.906 .**
CONTRATO S.G. Nº 302/19 de fecha 31/07/2019 .
"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA -LOTE 1: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA – NATALIO".

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 02 Expediente MEU Nº 23177/21**

FECHA: **28/07/21**

La empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.,** contratista de la Obra, a través de la nota CITE Nº 13399 de fecha 25/05/2021, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 de la obra de **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA -LOTE 1: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA – NATALIO"**, que propone implementar en la obra. En dicha nota, se manifiesta que se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 debidamente suscrito por el superintendente del contratista y el fiscal de la obra, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según memorándum de fecha 22/06/2021 presenta su informe, a través del cual justifica la implementación de la ejecución de los trabajos y manifiesta su aprobación a dicho convenio modificatorio Nº 02, suscribiendo el mismo, e informa que se encuentran correctos las cantidades, los montos y plazos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 02 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
9-		✓	Conforme al informe de la fiscalización de la Obra, los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)

Msc. Ing. Fabiola Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

15 9 (ciento cincuenta y nueve)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 02, el monto total asciende a la **suma total de Gs. 81.841.235.598 (Guaraníes ochenta y un mil ochocientos cuarenta y un millones doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y ocho) c/IVA**, que representa **un incremento de Gs. 33.822.225 (Guaraníes, treinta y tres millones ochocientos veinte y dos mil doscientos veinte y cinco), respecto al monto del convenio modificatorio Nº 01** de Gs. 81.807.413.373 (Guaraníes ochenta y un mil ochocientos siete millones cuatrocientos trece mil trescientos setenta y tres) **y un porcentaje de 0,05 % respecto al monto original del contrato** de Gs. 68.328.344.162 (Guaranies, sesenta y ocho mil trescientos veinte y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y dos) iva incluido. El convenio modificatorio Nº 01 representó un porcentaje del 19.73 % y con el presente convenio modificatorio Nº 02 del 0,05 % respecto al monto del contrato original, **por lo tanto se tiene un porcentaje total del 19,78 %.**

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 02 no se modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1, **manteniéndose la fecha de terminación el 25 de diciembre de 2021.**

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados y conforme al informe del fiscal de la obra, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad, considerando que no implican ni se otorgan condiciones más favorables al contratista, por lo que se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del presente Convenio Modificatorio de Obra Nº 02.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. RODOLFO SEGOVIA
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad